

VIEDMA, 27 DE OCTUBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 144772-CGSE-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro donde se aprueba la implementación del Proyecto de Educación Alimentaria Nutricional para docentes.

Que por Resolución N° 3160/05 el Ministerio de Salud Pública aprueba la implementación de dicho programa.

Que la capacitación se desarrollará en distintas localidades de la provincia durante el año 2008, sin erogación presupuestaria alguna, y está destinado a docentes del Nivel Primario e Inicial.

Que tiene como objetivo la formación de docentes multiplicadores en Educación Alimentaria Nutricional, para contribuir al mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de los alumnos.

Que dicha capacitación permitirá brindar herramientas pedagógicas a los docentes para el abordaje de las dificultades alimentarias en la población infantil, como así también trabajar en la sensibilización y concientización de la importancia de los hábitos alimentarios.

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

Para más información dirigirse a: abastian@educacion.rionegro.gov.ar

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Educación Alimentaria Nutricional.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el período escolar 2008.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los certificados deben cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 2005/08.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la presente Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario e Inicial de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica y Valle Inferior, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2400**

DGSE/lv.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General
Consejo Provincial de Educación